

**RESOLUCIÓN No.218**  
**29 DE ABRIL DE 2025**

*“Por la cual se modifica temporalmente el horario laboral para los funcionarios públicos del Infotep, con el fin de compensar un día hábil.”*

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el inciso 2 del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el jefe del organismo podrá establecer el horario flexible, respectivamente

*«**ARTICULO 33- DE LA JORNADA DE TRABAJO.** - La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. (...)*

*Dentro del límite fijado en este Artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.*

*El trabajo realizado en día sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando exceda la jornada máxima semanal. En este caso se aplicará lo dispuesto para las horas extras.»*

Que el Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, en sus artículos 2.2.5.5.51 señala: **“Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar descansos compensados, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”

”Que el literal b) del artículo 2 de la Ley 909 de 2004, dispuso que uno de los tres criterios básicos para la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio es la flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en la Recomendación R-165-1981 reiteró la necesidad de generar espacios de igualdad de oportunidades y de trato entre los trabajadores y trabajadoras, sugiriendo incentivar la flexibilización del horario laboral teniendo en cuenta las necesidades del país y de los diversos sectores de actividad.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa N° 100- 008 del 31 de agosto de 2015, a través de la cual señala que el representante legal tendrá la facultad de fijar los horarios flexibles de los servidores públicos, con el fin de otorgar satisfacción y motivación a los trabajadores.

Que para acceder a ese día compensatorio los funcionarios previamente deberán laborar en un tiempo de 8 horas adicionales a su jornada laboral durante el periodo comprendido del día jueves 01 de mayo de 2025.

Que en aras de ofrecer estímulos y bienestar a los empleados de la Institución y facilitar el acercamiento de los empleados públicos con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento, sin interrumpir la correcta prestación del servicio, con los horarios laborales establecidos para tal fin.

Que el INFOTEP de San Juan del Cesar, La Guajira, garantizara la atención del publico de algunas dependencias y/o áreas como son: Financiera, Celadores y Atención al ciudadano.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la jornada laboral ordinaria el día jueves 01 de mayo de la presente anualidad desde las 7:00 am a 3:00pm, para los empleados públicos que prestan el servicio al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira.

**PARAGRAFO:** Se verificará por parte de la Profesional Universitario a cargo del proceso de Talento Humano, el cumplimiento del cambio de horario estipulado en la presente resolución, de no efectuarse se iniciarán las actuaciones disciplinarias correspondientes si a ello hubiere lugar.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En concordancia con el artículo anterior **DECLARAR COMO NO LABORAL** para los empleados públicos del INFOTEP el día viernes 02 de mayo del año 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** Excluir de lo dispuesto en el presente acto administrativo, a los servidores públicos que laboran en las siguientes dependencias: Financiera, Celadores y Atención al ciudadano.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE** esta decisión a todas las dependencias de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para efectos de publicidad fijar este acto administrativo en un lugar visible de la institución, publicar en la página institucional y comunicar por medio de las redes sociales a la comunidad Infoteista en general.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

**PUBLIQUESE COMUNICASE Y CUMPLASE**



**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**  
Rector

Proyectó: Dalibeth Sayana Cuello Vega -Talento Humano  
Revisó: Angelica Maestres Beltrán - Gestión Jurídica.  
Aprobó Carlos Mario Guerra Camargo. - Vicerrector Administrativo y Financiero



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia